

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la demanda no fue subsanada en debida forma en el término otorgado. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 23 de abril de 2021

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 23 de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2.02).

Auto No. 1066

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. 899.999.284-4

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com ,
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

DEMANDADO: JUAN JOSE ALFONSO HERNANDEZ CC 6.009.864
Y MARIA CENEYDA CASTRO GUZMAN CC 31.521.379 RADICACIÓN:
76-001-40-03-001-2021-00134-00

Dentro de la presente demanda, se observa que mediante auto mediante **AUTO NO 970 DEL 14 DE ABRIL DE 2021** se señalaron como falencias que debían ser subsanadas las siguientes:

1. El titulo valor se encuentra incompleto el **Pagare N° 6009864**, no se visualiza la hoja que debe contener la firma de los demandados.

Al respecto, si bien se presentó escrito de subsanación dentro del término, no se corrigió la falencia advertida, toda vez que no se aportó la hoja que debe contener la firma de los demandados del **Pagare N° 6009864**, aportando un carta de instrucciones que no fue lo que se solicitó.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA En Estado No. <u>66</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 26 de abril de 2021 Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria
--

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7e369a957778b2be0d2e51fa0beb4544d16ddf44c8725ac894d58d148ebad2**

Documento generado en 23/04/2021 02:06:21 PM